

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 18 de septiembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Angel Vargas Ramírez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. ANGEL VARGAS RAMIREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Barriales, 12. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: 10.045/2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3.a).
- Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los Manipuladores de Alimentos, art. 5.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

***ANUNCIO de 18 de septiembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador a
D.ª Belén García González «Boutique de Ropa».***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: : D.ª BELEN GARCIA GONZALEZ. «Boutique de Ropa».

Ultimo domicilio conocido: Centro Comercial «El Descubrimiento», Avda. Alemania. Cáceres.

Expediente n.º: 10.047/2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (BOE 17 de julio). Productos Textiles; Etiquetado y Composición, art. 6.17.
- Decreto 3/1976, de 9 de enero (BOE 10 de enero): Regula horarios comerciales, art. 7.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE 8 de abril) por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.
- Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14 de octubre). Precios, publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor, art. 3.2.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) modificada por Ley 7/1998, art. 34.10.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.
